

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 30 de abril de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla). Ejercicio 2021.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2024,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2021.

Sevilla, 30 de abril de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### REVISIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA). EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2021.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA
4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA
  - 4.1. Conclusión con salvedades sobre la revisión financiera
  - 4.2. Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre la revisión financiera
  - 4.3. Cuestiones clave de auditoría
5. RECOMENDACIONES
6. APÉNDICES
  - 6.1. El ciclo presupuestario
  - 6.2. Los Gastos con Financiación Afectada
  - 6.3. Las modificaciones presupuestarias
7. ANEXOS
  - 7.1. Marco de información financiera
  - 7.2. Estados Contables 2021
    - 7.2.1. Liquidación del Presupuesto 2021
    - 7.2.2. Remanente de Tesorería 2021
  - 7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización de las modificaciones presupuestarias: los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos

00301076

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CGxl	Créditos generados por ingresos
DRN	Derechos reconocidos netos
DP	Diputación Provincial
EREC	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
FHN	Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional
GAFA	Gastos con Financiación Afectada
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
NÚM.	Número
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local
PSCP	Pagos sin consignación presupuestaria
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RJFHN	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
RM	Registro Mercantil
sd	Sin datos
ss.	Siguientes
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó en el año 2023 la realización de un informe denominado “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Santiponce. 2021”, compuesto por una auditoría financiera.
2. El objetivo de la revisión financiera consiste en la revisión de la documentación de la Cuenta General relacionada con las áreas del ciclo presupuestario (formación y aprobación del Presupuesto, de la Liquidación y de la Cuenta General), las modificaciones presupuestarias y los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), para concluir en términos de seguridad limitada sobre si reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

Como parte de la revisión financiera se realizará una revisión de legalidad, conforme a lo dispuesto en la NIA-ES-SP 1250. *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros*, con la que se comprobará si los hechos económicos y presupuestarios dimanantes de las actuaciones y operaciones correspondientes a las áreas a fiscalizar se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que les resulta de aplicación.

Por último, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, y que serán graduadas en función de su significatividad (prioridad alta/ prioridad media).

3. El ámbito subjetivo está constituido por el Ayuntamiento de Santiponce.
4. El ámbito objetivo (materia fiscalizada) se centra en las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y Gastos con Financiación Afectada (GAFA)
5. El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2021, si bien hay procedimientos de auditoría y comprobaciones que se han aplicado sobre ejercicios anteriores cuando ha resultado necesario para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.
6. Santiponce es un municipio con una población estimada al 1 enero de 2021 de 8.507 habitantes, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), y una extensión superficial de 8,42 km<sup>2</sup>, datos que reportan una densidad de población de 1002,97 hab./km<sup>2</sup>. Se encuentra situado a 7 km de la capital, en el área metropolitana de Sevilla. Tiene como entidad dependiente a la sociedad mercantil *Prosuvisa, S.L. en liquidación*.
7. La Corporación municipal en 2021 está formada por el Alcalde y 12 Concejales; la Junta de Gobierno Local, por su parte, la componen el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde. El 17 de junio de 2023 tiene lugar la proclamación de un nuevo Alcalde del Ayuntamiento, quien ocupó el cargo de Primer Teniente de Alcalde en la legislatura anterior.
8. Los puestos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN) son ocupados en 2021 por:

- Intervención: funcionario interino.
- Secretaría: funcionario interino, hasta el 6 de diciembre de 2021; Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), desde esa fecha hasta la de emisión de este informe.
- Tesorería: funcionario de carrera del Ayuntamiento, hasta el 26 de septiembre de 2021; a partir del 27 de septiembre, un funcionario interino, hasta la fecha de emisión de este informe.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL**

9. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), se resumen a continuación:
- La formación del Presupuesto es competencia del Presidente de la Corporación municipal (art. 168.1 del TRLRHL) y su aprobación compete al Pleno (art. 168.4 del TRLRHL).
  - La aprobación de la Liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local (art. 191.3 del TRLRHL).
  - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio; dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de estas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
  - La Intervención del Ayuntamiento debe confeccionar la Liquidación del Presupuesto y formar la Cuenta General, así como informar el Presupuesto General y la Liquidación del Presupuesto. También le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto de la Entidad Local. Ha de realizar el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero (arts. 191.3, 204.1, 212 y 213 del TRLRHL, art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y art. 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local).
  - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponden las funciones de tesorería y de recaudación. La función de tesorería comprende, entre otras, el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local; la realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes; la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local. La función de gestión y recaudación se concreta, entre otras, en el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación (art. 5 RJFHN).

- La Secretaría del Ayuntamiento ejerce la función pública de secretaría, integrada por la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. En particular, habrá de asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y publicarla en la sede electrónica de la Corporación, certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local y asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (art. 3 RJFHN).
- La Entidad Local debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.b) de la LCCA.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA

10. En la auditoría financiera es responsabilidad de la CCA expresar una conclusión en términos de seguridad limitada sobre si las áreas a fiscalizar (§ 4) reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo; cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

11. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones de Control Externo (ICEX). En concreto, las *Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público* (ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400), las *Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.
12. Una fiscalización requiere la aplicación de los procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas) que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la que fundamentar las conclusiones, recomendaciones y la conclusión emitida.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error. Para efectuar dicha valoración del riesgo el auditor evalúa, entre otros aspectos, el ambiente del control interno de la Entidad Local mediante la práctica de pruebas de cumplimiento, con un resultado que determinará y condicionará la naturaleza y extensión de las pruebas sustantivas de auditoría a aplicar; no es propósito, por tanto, de este trabajo el expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la conclusión favorable con salvedades de la revisión financiera realizada sobre los Estados Contables de la Cuenta General implicados en la materia revisada.

13. Los trabajos de campo finalizaron el 20 de octubre de 2023.

#### 4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA

14. Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formula la siguiente conclusión y fundamentos sobre la conclusión de la revisión financiera.

##### 4.1. Conclusión con salvedades sobre la revisión financiera

15. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización de 2023, ha revisado, con el alcance concretado en la materia fiscalizada (§ 4), la Cuenta General de 2021 del Ayuntamiento de Santiponce (§ 10) y concluye que, excepto por los efectos de las salvedades indicadas en el apartado Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre la revisión financiera, no se tiene conocimiento de ningún asunto que pudiera hacer concluir que no expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

##### 4.2. Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre la revisión financiera

###### *Conclusiones en relación con el cumplimiento de principios y normas contables*

*Liquidación del Presupuesto de gastos: modificaciones de créditos, créditos definitivos, obligaciones reconocidas netas, remanentes de crédito y Liquidación del Presupuesto de ingresos: modificaciones de previsiones y previsiones definitivas*

16. La Alcaldía ha aprobado dos incorporaciones de remanentes de crédito por un total de 601.965,00 € que carecen de la financiación requerida por el art. 182 del TRLRHL. (§ A15 y A17)
17. La realización, así mismo, de estas dos modificaciones presupuestarias en febrero y mayo de 2021, antes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2020, hecho que tuvo lugar en septiembre de 2021, supone un incumplimiento de los arts. 175 y 182 del TRLRHL, así como de la BEP nº 16. *De la incorporación de remanentes de créditos* del Ayuntamiento de Santiponce.

Cabe recordar que el cierre de la contabilidad de un ejercicio se produce cuando se aprueba la Liquidación del Presupuesto de dicho año; entre las operaciones de cierre de la contabilidad se encuentran las propias del cierre presupuestario, siendo este el momento en el que quedan identificados y cuantificados los remanentes de crédito totales, y diferenciados los que son incorporables de los que no lo son.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad Local ha tramitado incorporaciones de remanentes de crédito por un importe superior al debido en 141.120,25 €, ya que el total de los remanentes incorporables de 2020 ascendió a 460.844,75€. (§ A15)

18. El Ayuntamiento no ha efectuado la preceptiva incorporación de los remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, obligación regulada en los arts. 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990. (§ A16)

19. Estas dos modificaciones presupuestarias se han contabilizado de manera errónea en la subcuenta (0025): *créditos generados por ingresos* en lugar de la (0024): *incorporaciones de remanentes de crédito*, tal y como preceptúa el PGCPAL. (§ A11)

20. El Pleno ha aprobado un suplemento de crédito por 188.851,89 € en el que no queda acreditado que su tramitación venga motivada por la necesidad de realizar un gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio, tal y como requiere el art. 177.1 del TRLRHL, al no haberse iniciado en 2021 la ejecución de dicho gasto. Por esta razón no hay ni autorizaciones, ni disposiciones ni, por tanto, obligaciones reconocidas en la aplicación presupuestaria correspondiente, la (920.61901): *Administración General. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general*.

El expediente se inició el 1 de junio de 2021 con la providencia de Alcaldía y tras el informe de Secretaría y de la Intervención, el 2 de junio, no se produce su aprobación inicial por el Pleno hasta el 30 de septiembre.

Este suplemento se ha financiado con las bajas por anulación de créditos de las aplicaciones presupuestarias (1532.61001): *pavimentación de vías públicas. Inversiones en terrenos* y (1532.61901): *pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general*, por 102.240,22 € y 86.611,67 € respectivamente, con incumplimiento del art. 177.4 del TRLRHL, que exige se trate de partidas de gastos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio; la Entidad Local no acredita ni justifica en el expediente de la modificación presupuestaria el cumplimiento de dicho requisito.

21. Además, los créditos de estas dos aplicaciones presupuestarias provienen de una previa incorporación de remanentes, por lo no podrían haber sido utilizados como recurso para financiar el suplemento, ya que el art. 182.2 del TRLRHL limita la aplicación de los remanentes de crédito incorporados únicamente para los mismos gastos que motivaron su concesión.

22. La Alcaldía ha aprobado el 11 de mayo de 2021 una generación de créditos por ingresos por 157.307,68 €, pese a no permitirlo el art. 169.6 del TRLRHL por tener en dicha fecha la Entidad Local su presupuesto prorrogado. (§ 32)

23. Por tanto, la Entidad Local ha realizado cuatro de las dieciséis modificaciones presupuestarias de 2021 con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias, que pudieran estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). (§ 16-22)

Si no se hubieran contabilizados estas 4 modificaciones, que suman 948.124,57 € y representan el 33,35% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, y teniendo en cuenta el ajuste del párrafo recogido en la sección de limitaciones al alcance (§ 39), los créditos definitivos y las previsiones definitivas hubieran sido inferiores en un 20,66%, pues recogerían un importe de 7.128.157,17 € en lugar de los 8.984.780,92 € que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2021.

24. Además, la realización de estas modificaciones de crédito ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones y la realización de pagos por 274.781,95 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones. (§ Anexo 7.3)

Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. *Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria* de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

25. Por su parte, los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2021, que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por 2.721.710,35 € se reducirían en 1.043.175,98 € y pasarían a tener un importe de 1.678.534,37 €, lo que afectaría a las modificaciones por incorporación de remanente de créditos del año 2022.

No se ha podido verificar por qué cuantía se ha tramitado en 2022 la modificación de incorporación de los remanentes de créditos por no disponer de este expediente para su fiscalización. (§ 42 y 45)

26. Se ha detectado que una generación de créditos de 816.107,52 € ha sido contabilizada el 28 de junio de 2021, antes de que fuera aprobada por la Alcaldía el 8 de noviembre de 2021.

Si no se hubiera contabilizado esta modificación presupuestaria en dicha fecha, la entidad habría incurrido en unos gastos sin consignación presupuestaria de 27.969,62 €, de los que 16.870,53 € provendrían de la aplicación presupuestaria (153.21001): *mantenimiento de vías públicas* y 11.099,09 € de la (1532.60903): *reparación de viales públicos*, al ser a 8 de noviembre de 2021 las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) superiores al importe de los créditos definitivos a nivel de vinculación jurídica.

*Liquidación del presupuesto de gastos: obligaciones reconocidas netas*

27. Debido a un error en la configuración de los niveles de vinculación jurídica de los créditos fijados en el sistema de información contable, que son diferentes de los aprobados por el Pleno en las BEP de 2022 en 16 de las 85 bolsas de vinculación, la Entidad fiscalizada ha incumplido los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa consagrados en los arts. 173.5 y 172.2 del TRLRHL al haber comprometido gastos y reconocido obligaciones en un importe superior en 94.703,97€ al de los respectivos créditos definitivos

Como consecuencia de dicho error informático, estos gastos se han podido imputar a la liquidación del presupuesto de gastos a través de la cuenta (400) *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* pese a carecer en realidad de consignación presupuestaria, en lugar de estar contabilizados en la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*. (§A1-A2 y 46)

28. Durante el año 2021 se aprobaron dos Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) por 5.726,23 € con origen en gastos devengados en años anteriores y que, pese a tener una naturaleza presupuestaria, no se imputaron al presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente, tal y como requiere la Primera Parte. *Marco conceptual de la contabilidad pública* del PGCPAL; en tales expedientes no se precisa si tales gastos contaban con consignación presupuestaria en su ejercicio de devengo.

*Resultado Presupuestario y Balance*

29. El saldo de la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, que a finales de 2021 aparecía contabilizado por 268.527,44 €, habría de incrementarse en 369.485,92 €, con motivo de los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos que aparecerían debidos a las modificaciones presupuestarias realizadas con incumplimiento del ordenamiento jurídico y a los fallos detectados en el sistema de información contable por 274.781,95 € (§ 25) y 94.703,97€ (§ 27) respectivamente, por lo que pasaría a tener un saldo final tras la fiscalización realizada de 638.013,36 €.
30. Por su parte, el total de anotaciones al haber de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance sería inferior en 369.485,92 €, lo que ocasionaría que el Resultado Presupuestario del ejercicio y, por ende, el Resultado Presupuestario Ajustado se vieran incrementados en 369.485,92 €.
31. Dado que de estas 369.485,92 € obligaciones reconocidas fueron pagadas 355.760,87 €, habría que minorar el total de anotaciones al debe de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance por este importe de 355.760,87 €.

*Presupuesto*

32. El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce no ha aprobado el Presupuesto General del año 2021 antes de la finalización de 2020, tal y como requiere el art. 169.2 del TRLRHL, por lo que, para continuar con su actividad ha prorrogado el del ejercicio anterior hasta el 23 de mayo, conforme al art. 169.6 del TRLRHL. La gestión de fondos públicos en un contexto de prórroga presupuestaria conlleva una serie de restricciones legales y que afectan, entre otras, a las generaciones de créditos por ingresos. (§ 22 y 47)
33. La contabilidad no refleja esta situación de prórroga presupuestaria en la que ha gestionado los fondos públicos municipales la Entidad Local desde el 1 de enero de 2021 hasta el 23 de mayo, lo que supone un incumplimiento del principio contable de imagen fiel y de la norma contable de registro. La Entidad fiscalizada, en lugar de haber registrado en el asiento de apertura del presupuesto los créditos iniciales prorrogados de 2020 y haber procedido a su anulación tras la aprobación del presupuesto de 2021, ha contabilizado directamente el presupuesto de 2021 con fecha de 24 de mayo de 2021. (§ 46)
34. El estado de gastos e ingresos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Santiponce de 2021 no refleja la imagen fiel de la realidad económico-presupuestaria que representa

al no formar parte del mismo los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal *Prosuvisa, S.L. en liquidación*, según requiere el art. 164.1.c) del TRLRHL. Se trata de un incumplimiento que se reitera desde al menos 2018.

35. Al Presupuesto General de 2021 no se le han unido como anexo los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal, *Prosuvisa, S.L. en liquidación*, lo que supone un incumplimiento del art. 166.1.b) del TRLRHL.

#### *Cuenta General*

36. La Cuenta General de 2021 ha sido aprobada por el Pleno el 27 de julio de 2023, durante la realización de los trabajos de campo, con un retraso de 299 días con respecto al plazo de aprobación establecido en el art. 212.4 del TRLRHL, el 1 de octubre de 2022. (§ 47)

En esta misma sesión plenaria se han aprobado también las Cuentas Generales de los años 2019 y 2020.

37. La Entidad Local no ha rendido la Cuenta General de 2021, tal y como requiere el art. 11.1.b de la LCCA, incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2017. (§ 47)

La falta de rendición de la Cuenta General está tipificada como infracción muy grave en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

38. La Cuenta General no incluye las Cuentas Anuales de la sociedad de la íntegra titularidad municipal *Prosuvisa, S.L. en liquidación*, tal y como preceptúa el art. 209.1 del TRLRHL.

#### **Salvedades por limitaciones al alcance**

##### *Memoria, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería*

39. Hay tres modificaciones presupuestarias, que totalizan 1.097.351,07 € y que representan el 38,60% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, en las que no se ha podido constatar el cumplimiento de los principios, criterios, y normas contables y presupuestarias que les resultan de aplicación al no haber aportado la entidad fiscalizada su documentación justificativa completa. (§ 23 y A18-A20)

40. No ha sido posible verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de 2021 que figura por 465.595,68 € y si, por tanto, este importe refleja la imagen fiel de la realidad que representa, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), lo que ha impedido comprobar su veracidad, identidad e integridad (§ A4-A7 y 45). Estas desviaciones de financiación del ejercicio, cuyo importe neto asciende a -693.495,06 €, representan el 45,88% del Resultado Presupuestario del Ejercicio y el 148,95% del Resultado Presupuestario Ajustado.

41. La ausencia de información sobre el cálculo realizado por la Entidad Local de las desviaciones de financiación acumuladas positivas ha impedido verificar la exactitud del importe del Exceso de Financiación que por 693.495,06 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2021 y que representa el 33,18% del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, lo que ha imposibilitado así mismo comprobar que el Remanente de Tesorería de 2021 refleje la imagen fiel de la realidad que representa. (§ A4-A6, A8-A9 y 45)
42. No se ha podido cuantificar el importe de los remanentes de crédito de 2021 que habría que incorporar de manera obligatoria en la Liquidación del Presupuesto de 2022 por referirse a proyectos de gastos financiados con ingresos afectados al no haber aportado la Entidad Local la información de los GAFA de 2021. Ello ha impedido verificar el cumplimiento de esta obligación, recogida en los términos de los arts. 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990, en las modificaciones presupuestarias de 2022. (§A4-A6 y 25)

### 4.3. Cuestiones clave de auditoría

43. Las cuestiones claves de auditoría son aquellos aspectos que, a juicio de la CCA, han sido de la mayor importancia en la auditoría financiera realizada; han sido tratadas en el contexto de la auditoría financiera en su conjunto, así como en la formación de la conclusión sobre esta.

Excepto por la cuestión descrita en el epígrafe “Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre la revisión financiera”, se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

## 5. RECOMENDACIONES

44. La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos, cuya efectiva implantación podrá ser objeto de verificación en futuros informes de fiscalización. De acuerdo con la *Guía práctica para la elaboración de recomendaciones* elaborada por la CCA, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación en función de la materialidad de la incidencia referida.
45. Implementar un proceso que asegure la adecuada llevanza, control y seguimiento de los proyectos de Gastos con Financiación Afectada (GAFA), dado el impacto significativo que las desviaciones de financiación tienen sobre el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local y las incorporaciones de remanentes de créditos de 2021 (§ 40, 41 y 25) (alta)
46. Instaurar controles en la aplicación informática de contabilidad que aseguren el cumplimiento del principio contable de imagen fiel en situación de prórroga presupuestaria (§ 33), y que los niveles de vinculación jurídica aprobados por el Pleno en las BEP sean los que efectivamente sean instaurados en la aplicación informática de contabilidad, con el objeto de evitar en la liquidación del presupuesto compromisos de gastos en cuantía superior a la de los créditos definitivos. (§ 27) (alta)

47. Introducir mejoras en el sistema de control interno orientadas a garantizar el cumplimiento de los plazos legales de aprobación del Presupuesto General, de la Liquidación del Presupuesto y de la aprobación y rendición a la CCA de la Cuenta General. (§ 32, A3 y 36-37) (alta)
48. Modificar la BEP que regula los niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios en el sentido establecido en el art. 27.2 del RD 500/1990 en relación con los créditos ampliables, dada su repercusión en posibles gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos futuros. (§ A21) (media)

## 6. APÉNDICES

### 6.1. Ciclo presupuestario

- A1. Se ha comprobado que la ejecución del presupuesto de gastos de 2021 se haya realizado conforme al nivel de vinculación jurídica que para cada aplicación presupuestaria señala el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa) y con arreglo a la limitación del art. 173.5 (principio de especialidad cuantitativa) de esta misma norma.

El art. 28 del Real Decreto 500/1990 señala en su apartado 1 la posibilidad de que las Entidades Locales puedan establecer en las BEP la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional<sup>1</sup> y económico que la Entidad Local considere necesarios para su adecuada gestión. Por ello, el Ayuntamiento de Peligros en sus BEP 5ª. *Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios* y BEP 6ª. *Vinculante de los créditos presupuestarios* regula tal cuestión. (§27)

- A2. Tras la comprobación efectuada se concluye con que la ejecución del presupuesto de gastos se ha realizado conforme a los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa, excepto para las quince bolsas de vinculación jurídica con remanentes de crédito negativos por --94.703,99 € relacionadas en el **cuadro nº 1. (§27)**

#### Los gastos sin consignación presupuestaria originados por el incumplimiento de los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa en la ejecución del presupuesto de 2021

Bolsa de Vinculación Jurídica (Nº)	Nivel de vinculación jurídica			Créditos Definitivos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Remanentes de crédito (1)-(2)
	Aplicación presupuestaria	Política de gasto	Artículo			
8		92	20	19.510,00	25.263,20	-5.753,20
9		15	21	117.467,63	125.624,64	-8.157,01
11		17	21	28.000,00	29.128,69	-1.128,69
14		32	21	30.000,00	41.595,36	-11.595,36
16		34	21	44.560,29	51.762,55	-7.202,26
18		45	21	13.000,00	14.911,24	-1.911,24
19		92	21	2.431,30	4.749,78	-2.318,48
22		16	22	283.500,00	305.370,46	-21.870,46
28		34	22	10.500,00	16.067,50	-5.567,50
40		43	46	15.708,62	15.708,64	-0,02
65	(171.63105)			30.000,00	35.058,41	-5.058,41
69	(332.62901)			3.000,00	7.014,72	-4.014,72
73	(341.62301)			16.789,31	22.257,95	-5.468,64
78	(920.62501)			10.000,00	15.104,28	-5.104,28
79	(920.62502)			10.390,00	10.539,10	-149,10
82	(920.6320720)			17.000,00	26.404,62	-9.404,62
<b>Total</b>				<b>651.857,15</b>	<b>746.561,14</b>	<b>-94.703,99</b>

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

- A3. La liquidación del presupuesto de 2021 se ha aprobado el 15 de junio de 2022, y no entre el 1 y el 31 de marzo, tal y como requiere la normativa presupuestaria local (arts. 191.3 y 193.5 del

<sup>1</sup> La clasificación funcional del gasto pasó a denominarse clasificación por programas con motivo de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que derogó la anterior Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989

TRLRHL). Como consecuencia de lo anterior, la copia de la liquidación del presupuesto de 2021 se remite al Ministerio después del plazo fijado en el art. 193.5 del TRLRHL (31 de marzo de 2022). Se trata de un incumplimiento que se reitera en el ejercicio 2022, cuya liquidación se ha aprobado el 10 de julio de 2023. (§ 47)

## 6.2. Los Gastos con Financiación Afectada

- A4. El Ayuntamiento de Santiponce tiene la información sobre los Gastos con Financiación Afectada (GAFA) recogida en el punto 24.5. *Gastos con financiación afectada* de la Memoria, tal y como exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local (PGCPAL), si bien está incompleta, ya que únicamente recoge el total de las desviaciones de financiación del ejercicio y el total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas.

Según este punto de la Memoria, en 2021 la Entidad Local tenía un total de desviaciones de financiación del ejercicio positivas de +869.693,30 €, un total de desviaciones de financiación del ejercicio negativas de -176.198,84 € y un total de desviaciones de financiación acumuladas positivas por +693.495,06 € respectivamente, sin que conste en la misma ningún otro tipo de información. (§39-42)

- A5. Por este motivo se solicitó a la Entidad Local durante los trabajos de campo que aportara los cálculos explicativos de tales totales junto con su documentación justificativa correspondiente, petición que no ha sido atendida por el Ayuntamiento por no contar con tales datos. (§39-42)
- A6. Tras la fiscalización practicada se aprecian, por tanto, los siguientes incumplimientos e irregularidades en los GAFA 2021: (§39-42)
1. Incumplimiento de la regla 26. *Estructura* de la IMNCAL, que requiere que todos los gastos con financiación afectada estén identificados por un código único e invariable a lo largo de su vida, ya que la Entidad Local no identifica ni relaciona ningún GAFA.
  2. Incumplimiento del apartado 1 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, dado que ha quedado acreditado que el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada no se realiza a través del sistema de información contable. Este hecho impide conocer las operaciones presupuestarias implicadas durante su período de ejecución y, por tanto, identificar cuáles son los gastos presupuestarios que cuentan con una financiación afectada, cuáles son los ingresos presupuestarios específicos que los financian y su correlación.
  3. Incumplimiento del apartado 3 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, al no constar:
    - a) Datos generales del proyecto:
      - El código identificativo y la denominación del proyecto de gasto. (3.a.1))
      - El año de inicio y las anualidades a las que extiende su ejecución. (3.a.2))
      - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar. (3.a.3))

- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados. (3.a.4))
  - La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos para cada GAFA. (3.a.5))
- b) Información para cada GAFA sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros pendientes de reconocer.
- c) Información para cada GAFA sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros pendientes de reconocer.
4. Imposibilidad de verificar el cumplimiento de la regla 28. *Coefficiente de financiación*, ya que el cálculo del Coeficiente de Financiación (CF) para cada ejercicio ha de realizarse dividiendo los ingresos presupuestarios (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- Dado que el Ayuntamiento no aporta datos sobre ningún GAFA, se desconoce cuál ha sido el total de los ingresos presupuestarios afectados y el total de los gastos presupuestarios con financiación afectada de cada proyecto, lo que impide calcular su CF.
5. La ausencia de toda esta información imposibilita, así mismo, verificar el cumplimiento de la regla 29. *Desviaciones de Financiación*, y comprobar, por tanto, los importes que figuran en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería, al no ser posible rehacer tales cálculos.
- A7. Por tal motivo, durante la fiscalización no ha resultado posible validar la cuantía del Resultado Presupuestario Ajustado que por +465.595,68 € figura en el Estado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, por tratarse de una magnitud que se obtiene después de restar al Resultado Presupuestario del ejercicio las desviaciones de financiación del ejercicio positivas y de sumarle las desviaciones de financiación del ejercicio negativas, tal y como determina la Tercera parte. *Cuentas Anuales* del PGCPAL. (§ 40)
- A8. Tampoco se ha podido comprobar el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que por +2.089.802,60 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2021, ya que se trata de una magnitud que se obtiene tras restar al Remanente de Tesorería Total el saldo de dudoso cobro y el Exceso de Financiación Afectada, dado que el Exceso de Financiación Afectada está compuesto por el total de las Desviaciones de Financiación Acumuladas de cada proyecto GAFA. (§ 41)
- A9. Cabe recordar la importancia que tiene el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para cualquier Entidad Local, ya que en caso de que arroje un resultado negativo la Corporación habrá de adoptar las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL, y de resultar positiva se podrá utilizar como recurso para la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito,

conforme al art. 177.4 del TRLRHL, así como para la incorporación de remanentes de crédito, con arreglo al art. 48 del RD 500/1990.

También interviene esta magnitud en la aplicación del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la obligación de amortizar deuda en caso de estar en una situación de Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional, conforme a su Disposición Adicional Sexta. *Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.* (§ 41)

### 6.3. Modificaciones presupuestarias

- A10. Según el PGCPAL, la información sobre las modificaciones presupuestarias se ha de recoger en el punto 24.1.1.a). *Modificaciones de crédito* de la memoria del Ayuntamiento, con el detalle que se indica en el cuadro que se adjunta en dicho punto y que resulta de preceptiva cumplimentación.

Se han cruzado estos importes de la Memoria del Ayuntamiento de 2021 con los recogidos en la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en los mayores de las divisionarias de la cuenta (002): *Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito*<sup>2</sup>, a través de los cuales es posible conocer la tipología, la fecha de contabilización y la cuantía de cada una de las modificaciones presupuestarias contabilizadas en 2021, y resultan ser coincidentes.

- A11. Según la contabilidad, en 2021 se aprobaron 16 modificaciones presupuestarias por un total de 2.843.077,68 €, lo que supone un incremento del 46,29 % de los créditos iniciales, con arreglo a la clasificación que se detalla en el **cuadro nº 2**.

Sin embargo, esta tipología no se corresponde con la documentada en los expedientes de modificaciones presupuestarias facilitados, en los que hay dos incorporaciones de remanente de créditos que totalizan 601.965,00 € y que están contabilizados, sin embargo, erróneamente como créditos generados por ingresos. (§ 19)

Las modificaciones de crédito de 2021 según la contabilidad

Tipo de modificación presupuestaria	Número	€
Suplemento de crédito	3	261.664,89
Transferencias de crédito	1	-
Altas (+)		9.500,00
Bajas (-)		- 9.500,00
Incorporación de remanentes de crédito	-	-
Crédito generado por ingresos	11	2.843.077,68
Bajas por anulación	3	261.664,89
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2.843.077,68</b>

Fuente: la contabilidad de 2021

Cuadro nº 2

<sup>2</sup> Esto es, las subcuentas (0020): créditos extraordinarios, (0021): suplementos de crédito, (0022): ampliaciones de crédito, (0023): transferencias de crédito, (0024): incorporaciones de remanentes de crédito, (0025): créditos generados por ingresos y (0028): bajas por anulación.

## Las modificaciones de crédito de 2021 según los expedientes facilitados

Tipo de modificación presupuestaria	Número	€
Suplemento de crédito	3	261.664,89
Transferencias de crédito	1	-
Altas (+)		9.500,00
Bajas (-)		- 9.500,00
Incorporación de remanentes de crédito	2	601.965,00
Crédito generado por ingresos	9	2.241.112,68
Bajas por anulación	3	- 261.664,89
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2.843.077,68</b>

Fuente: expedientes de modificaciones presupuestarias 2021

Cuadro nº 3

A12. Según se muestra en el **cuadro nº 3**, las generaciones de crédito por ingresos constituyen la figura de mayor relevancia, ya que 9 de las 16 modificaciones presupuestarias realizadas en 2021 son de este tipo y sus 2.241.112,68 € representan el 78,83% del total en términos monetarios. El segundo lugar en importancia pecuniaria lo ocupan las incorporaciones de remanentes de crédito, que suponen el 21,17% de las modificaciones de 2021.

A13. Por su parte, el capítulo 6. *Inversiones reales* de la Liquidación del Presupuesto de gastos de 2021 es el que aglutina, con un 63,89%, la mayor parte de los créditos modificados en este Estado Contable, tal y como se refleja en el **cuadro nº 4**, mientras que los capítulos 4. *Transferencias corrientes* y 7. *Transferencias de capital* totalizan el 78,83% de las realizadas en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2021, tal y como muestra el **cuadro nº 5**.

## Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos de 2021

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos		Créditos definitivos
			€	%	
1	Gastos de personal	3.350.687,53	456.433,34	16,05%	3.807.120,87
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.719.553,80	207.591,04	7,30%	1.927.144,84
3	Gastos financieros	115.758,49	-	-	115.758,49
4	Transferencias corrientes	198.898,47	370.473,90	13,03%	569.372,37
5	Fondo de contingencia	15.000,00	-7.913,00	-0,28%	7.087,00
6	Inversiones reales	510.474,86	1.816.492,41	63,89%	2.326.967,27
7	Transferencias de capital	32,00	-	-	32,00
8	Activos financieros	4.000,00	-	-	4.000,00
9	Pasivos financieros	227.298,08	-	-	227.298,08
<b>TOTAL</b>		<b>6.141.703,23</b>	<b>2.843.077,69</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.984.780,92</b>

Fuente: liquidación del presupuesto de gastos de 2021

Cuadro nº 4

## Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2021

Capítulo	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones		Previsiones definitivas
			€	%	
1	Impuestos directos	2.226.036,81	-	-	2.226.036,81
2	Impuestos indirectos	53.000,00	-	-	53.000,00
3	Tasas y otros ingresos	417.721,30	-	-	417.721,30
4	Transferencias corrientes	3.091.289,87	1.078.625,34	37,94%	4.169.915,21
5	Ingresos patrimoniales	21.500,00	-	-	21.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	102.856,10	-	-	102.856,10
7	Transferencias de capital	40,00	1.162.487,35	40,89%	1.162.527,35
8	Activos financieros	1.800,00	601.965,00	21,17%	603.765,00
9	Pasivos financieros	227.459,15	-	-	227.459,15
<b>TOTAL</b>		<b>6.141.703,23</b>	<b>2.843.077,69</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.984.780,92</b>

Fuente: liquidación del presupuesto de ingresos de 2021

Cuadro nº 5

- A14.** Se han analizado todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2021.
- A15.** Las dos incorporaciones de remanentes de créditos se tramitan por 549.927,59 € y 52.037,41 €, respectivamente, y se corresponden, según el informe de la Intervención, con remanentes de crédito incorporables provenientes de: créditos extraordinarios, suplementos de crédito concedidos y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre de 2020; créditos que amparan compromisos de gasto de 2020, conforme al art. 26.2.b) del RD 500/1990; créditos por operaciones de capital y créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados. (§ 16-17).
- A16.** Estas dos modificaciones no contienen, por tanto, los preceptivos remanentes de crédito de gastos con financiación afectada referidos en los arts. 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990. (§ 18)
- A17.** La financiación de estas dos modificaciones presupuestarias se realiza con el Remanente Líquido de Tesorería de 2020, uno de los recursos que puede emplearse para este tipo de modificaciones de crédito tal y como recoge el art. 48.2.a) del RD 500/1990.

El Remanente Líquido o Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2020 (1.078.232,22 €) es el resultado de restar del Remanente de Tesorería total (2.210.788,13 €) el importe del saldo de dudoso cobro (694.740,43 €) y el del Exceso de Financiación Afectada (437.815,48 €).

Sin embargo, tras la fiscalización realizada no ha quedado acreditada la veracidad, exactitud e integridad del Exceso de Financiación Afectada que por 437.815,48 € aparece en el Remanente de Tesorería, ni, por tanto, de los 1.078.232,22 € del Remanente Líquido de Tesorería.

Esto viene ocasionado porque la Entidad Local no ha cumplimentado en la Memoria de 2020 el preceptivo detalle de los GAFA, tal y como requiere el PGCPAL, ni ha justificado tampoco el importe del Exceso de Financiación Afectada con documentación extracontable, con consecuencias idénticas a las explicadas en relación con los GAFA de 2021. (§A6 y A8, 16)

- A18.** No se dispone de la documentación acreditativa del recurso empleado para la financiación de la generación de créditos nº 5, una subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, lo que ha impedido validar la veracidad y exactitud de este ingreso conforme a los requisitos del art. 182 del TRLRHL. Se trata de una modificación aprobada por la Alcaldía en noviembre de 2021 por 42.043,80 € para la realización de gastos relacionados con el Servicio de Ayuda a Domicilio por la Ley de Dependencia. (§ 39)
- A19.** La Entidad Local no ha facilitado la documentación justificativa de uno de los recursos empleado para la financiación de la generación de créditos nº 6, una subvención del Ministerio de Igualdad correspondiente al Pacto de Estado contra la violencia de género por 13.618,02 €, lo que ha impedido validar la veracidad y exactitud de este ingreso conforme a los requisitos del art. 182 del TRLRHL. Esta modificación presupuestaria fue aprobada por la Alcaldía en diciembre de 2021 por un total de 35.874,11€. (§ 39)

**A20.** Tampoco se dispone de la documentación acreditativa del recurso empleado para la financiación de la generación de créditos nº 7, que fue aprobada por la Alcaldía en diciembre de 2021 por 1.019.433,16 € para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Santiponce con cargo al Programa Operativo de los fondos FEDER, lo que ha impedido igualmente validar la veracidad y exactitud de este ingreso conforme a los requisitos del art. 182 del TRLRHL. (§ 39)

**A21.** La BEP 5. *Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios* vulnera el art. 27.2 del RD 500/1990 al no fijar para los créditos ampliables un carácter vinculante y limitativo al nivel de desagregación con el que figuran en el estado de gasto del Presupuesto, tal y como requiere este precepto.

El Ayuntamiento de Santiponce tiene en 2021 una única aplicación presupuestaria con créditos ampliables, la (920.830): *Administración General, préstamos a c/p. Desarrollo por sectores*, que presenta una consignación inicial de 4.000,00 €. (§ 48)

*Suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio presupuestario 2021*

**A22.** En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogó en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España acordó suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, esto es el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la deuda, acuerdo que fue respaldado por el Congreso de los Diputados en octubre de 2020.

## 7. ANEXOS

### 7.1. Marco de información financiera

#### Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

#### Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

## 7.2. Estados Contables 2021

### 7.2.1. Liquidación del Presupuesto 2021

#### 7.2.1.a. Liquidación del Presupuesto de gastos 2021

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos Definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago
1	Gastos de personal	3.350.687,53	456.433,34	3.807.120,87	3.393.926,55	3.393.926,55	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.719.553,80	207.591,04	1.927.144,84	1.814.243,71	1.609.163,06	205.080,65
3	Gastos financieros	115.758,49	0,00	115.758,49	115.454,11	113.456,07	1.998,04
4	Transferencias corrientes	198.898,47	370.473,90	569.372,37	176.344,43	157.408,79	18.935,64
5	Fondo de contingencia	15.000,00	-7.913,00	7.087,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	510.474,86	1.816.492,41	2.326.967,27	533.255,15	485.064,58	48.190,57
7	Transferencias de capital	32,00	0,00	32,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	4.000,00	0,00	4.000,00	3.600,00	3.600,00	0,00
9	Pasivos financieros	227.298,08	0,00	227.298,08	226.246,62	226.246,62	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.141.703,23</b>	<b>2.843.077,69</b>	<b>8.984.780,92</b>	<b>6.263.070,57</b>	<b>5.988.865,67</b>	<b>274.204,90</b>

#### 7.2.1.b. Liquidación del Presupuesto de ingresos 2021

Capítulo	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	2.226.036,81	0,00	2.226.036,81	2.452.901,51	1.774.441,41	678.460,10
2	Impuestos indirectos	53.000,00	0,00	53.000,00	139.274,77	113.004,33	26.270,44
3	Tasas y otros ingresos	417.721,30	0,00	417.721,30	488.260,00	406.426,29	81.833,71
4	Transferencias corrientes	3.091.289,87	1.078.625,34	4.169.915,21	4.252.124,91	4.252.124,91	0,00
5	Ingresos patrimoniales	21.500,00	0,00	21.500,00	36.573,31	27.992,23	8.581,08
6	Inversiones reales	102.856,10	0,00	102.856,10	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	40,00	1.162.487,35	1.162.527,35	173.945,40	173.945,40	0,00
8	Activos financieros	1.800,00	601.965,00	603.765,00	4.049,94	4.049,94	0,00
9	Pasivos financieros	227.459,15	0,00	227.459,15	227.429,15	227.429,15	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.141.703,23</b>	<b>2.843.077,69</b>	<b>8.984.780,92</b>	<b>7.774.558,99</b>	<b>6.979.413,66</b>	<b>795.145,33</b>

## 7.2.1.c. Resultado Presupuestario 2021

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	7.369.134,50	5.499.968,80		1.869.165,70
b. Operaciones de capital	173.945,40	533.255,15		-359.309,75
<b>1.Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>7.543.079,90</b>	<b>6.033.223,95</b>		<b>1.509.855,95</b>
c. Activos financieros	4.049,94	3.600,00		449,94
d. Pasivos financieros	227.429,15	226.246,62		1.182,53
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>231.479,09</b>	<b>229.846,62</b>		<b>1.632,47</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>7.774.558,99</b>	<b>6.263.070,57</b>		<b>1.511.488,42</b>
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			176.198,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			869.693,90	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-693.495,06</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>465.595,68</b>

## 7.2.2. Remanente de tesorería 2021

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>2.216.858,18 €</b>	<b>919.534,59 €</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>2.123.219,12 €</b>	<b>2.497.162,42 €</b>
+ del Presupuesto corriente	795.145,33 €	1.048.957,90 €
+ de Presupuestos cerrados	1.323.593,16 €	1.448.004,52 €
+ de Operaciones no presupuestarias	4.480,63 €	200,00 €
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>775.879,47 €</b>	<b>1.138.578,37 €</b>
+ del Presupuesto corriente	274.204,90 €	255.299,60 €
+ de Presupuestos cerrados	460.007,80 €	871.111,83 €
+ de Operaciones no presupuestarias	41.666,77 €	12.166,94 €
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-33.859,35 €</b>	<b>-67.330,51 €</b>
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	91.238,97 €	91.238,97 €
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57.379,62 €	23.908,46 €
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>	<b>3.530.338,48 €</b>	<b>2.210.788,13 €</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>747.040,82 €</b>	<b>694.740,43 €</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>693.495,06 €</b>	<b>437.815,48 €</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>2.089.802,60 €</b>	<b>1.078.232,22 €</b>

### 7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización de las modificaciones presupuestarias: los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos

Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.132.150	132	1	13	1		6.831,00	-		6.831,00	6.831,00	9.247,24	9.247,24	-					
.150.150	150	1	15	1		-	-		-	-	788,42	788,42	-					
.150.12001	150	1	15	1		13.716,64	-		13.716,64	13.716,64	-	-	-					
.132.12002	132	1	13	1		7.832,02	-		7.832,02	7.832,02	-	-	-					
.132.12003	132	1	13	1		115.695,24	-		115.695,24	115.695,24	110.737,10	110.737,10	-					
.132.12006	132	1	13	1		21.385,08	-		21.385,08	21.385,08	21.047,19	21.047,19	-					
.150.12006	150	1	15	1		995,52	-		995,52	995,52	-	-	-					
.132.12100	132	1	13	1		89.858,32	-		89.858,32	89.858,32	68.596,86	68.596,86	-					
.150.12100	150	1	15	1		7.584,99	-		7.584,99	7.584,99	-	-	-					
.132.12101	132	1	13	1		148.503,58	-		148.503,58	148.503,58	116.343,16	116.343,16	-					
.150.12101	150	1	15	1		13.211,77	-		13.211,77	13.211,77	-	-	-					
.150.13000	150	1	15	1		30.244,34	-		30.244,34	30.244,34	35.426,43	35.426,43	-					
.153.13000	153	1	15	1		-	-		-	-	-	-	-					
.165.13000	165	1	16	1		10.470,07	-		10.470,07	10.470,07	11.957,03	11.957,03	-					
.171.13000	171	1	17	1		40.513,12	-		40.513,12	40.513,12	34.641,42	34.641,42	-					
.150.13002	150	1	15	1		35.200,08	-		35.200,08	35.200,08	22.809,36	22.809,36	-					
.153.13002	153	1	15	1		-	-		-	-	-	-	-					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.165.13002	165	1	16	1		16.448,27	-		16.448,27	16.448,27	13.343,35	13.343,35	-					
.171.13002	171	1	17	1		47.298,68	-		47.298,68	47.298,68	41.569,36	41.569,36	-					
.163.13101	163	1	16	1		100.000,00	9.500,00		90.500,00	90.500,00	90.672,76	90.672,76	-					
.163.14301	163	1	16	1		89.156,00	-		89.156,00	89.156,00	103.224,61	103.224,61	-					
.163.1430101	163	1	16	1		-	-		-	-	-	-	-					
.171.14301	171	1	17	1		22.236,10	-		22.236,10	22.236,10	21.297,89	21.297,89	-					
.150.14315	150	1	15	1		30.239,54	-		30.239,54	30.239,54	30.484,22	30.484,22	-					
.1532.13000	153	1	15	1		54.431,88	-		54.431,88	54.431,88	39.417,44	39.417,44	-					
.1532.13002	153	1	15	1		66.103,29	-		66.103,29	66.103,29	49.512,52	49.512,52	-					
<b>BV 1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>					<b>958.455,53</b>	<b>958.455,53</b>	<b>821.116,36</b>			<b>137.339,17</b>	<b>137.339,17</b>			<b>1</b>
.221.151	221	2	22	1		45.000,00	-		45.000,00	45.000,00	61.861,41	61.861,41	-					
.231.13000	231	2	23	1		9.615,41	-		9.615,41	9.615,41	11.848,15	11.848,15	-					
.231.1300001	231	2	23	1		17.694,44	-		17.694,44	17.694,44	27.360,35	27.360,35	-					
.231.1300003	231	2	23	1		20.798,61	-		20.798,61	20.798,61	17.854,30	17.854,30	-					
.241.13000	241	2	24	1		20.600,72	-		20.600,72	20.600,72	17.283,08	17.283,08	-					
.231.13002	231	2	23	1		7.908,57	-		7.908,57	7.908,57	2.728,85	2.728,85	-					
.231.1300201	231	2	23	1		15.869,36	-		15.869,36	15.869,36	14.103,22	14.103,22	-					
.231.1300203	231	2	23	1		20.154,45	-		20.154,45	20.154,45	21.458,80	21.458,80	-					
.241.13002	241	2	24	1		20.154,39	-		20.154,39	20.154,39	18.458,80	18.458,80	-					
.231.13105	231	2	23	1		5.000,00	-		5.000,00	5.000,00	32.371,43	32.371,43	-					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.241.13116	241	2	24	1		10,00	-	-	10,00	10,00	-	-	-					
.241.13127	241	2	24	1		5.500,00	415.741,79	110.033,79	421.241,79	311.208,00	124.761,13	124.761,13	-					
.241.13128	241	2	24	1		10,00	-	-	10,00	10,00	-	-	-					
.241.13135	241	2	24	1		10,00	-	-	10,00	10,00	-	-	-					
.231.14301	231	2	23	1		10,09	-	-	10,09	10,09	32.117,82	32.117,82	-					
.233.14308	233	2	23	1		39.408,26	-	-	39.408,26	39.408,26	46.667,86	46.667,86	-					
.231.14317	231	2	23	1		8.130,03	-	-	8.130,03	8.130,03	8.979,93	8.979,93	-					
.231.14318	231	2	23	1		57.958,44	-	-	57.958,44	57.958,44	63.056,79	63.056,79	-					
.241.14327	241	2	24	1		-	18.535,55	18.535,55	18.535,55	-	25.105,01	25.105,01	-					
.241.14328	241	2	24	1		-	96.556,00	96.556,00	96.556,00	-	87.232,64	87.232,64	-					
.241.14338	241	2	24	1		-	-	-	-	-	-	-	-					
.231.16000	231	2	23	1		780.000,00	-	-	780.000,00	780.000,00	822.612,47	822.612,47	-					
.231.16001	231	2	23	1		324.000,00	64.900,00	-	259.100,00	259.100,00	184.649,44	184.649,44	-					
.231.16002	231	2	23	1		-	-	-	-	-	-	-	-					
.221.16204	221	2	22	1		8.000,00	-	-	8.000,00	8.000,00	16.287,02	16.287,02	-					
.211.16205	211	2	21	1		10.000,00	-	-	10.000,00	10.000,00	5.763,53	5.763,53	-					
.211.1620901	211	2	21	1		60.000,00	-	-	60.000,00	60.000,00	70.123,46	70.123,46	-					
<b>BV 2</b>		<b>2</b>		<b>1</b>					<b>1.941.766,11</b>	<b>1.716.640,77</b>	<b>1.712.685,49</b>			<b>229.080,62</b>	<b>3.955,28</b>			<b>2</b>
.323.13000	323	3	32	1		28.125,90	-	-	28.125,90	28.125,90	26.553,19	26.553,19	-					
.323.1300002	323	3	32	1		20.891,96	-	-	20.891,96	20.891,96	14.854,30	14.854,30	-					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.332.13000	332	3	33	1		19.749,56	-		19.749,56	19.749,56	16.664,00	16.664,00	-					
.341.13000	341	3	34	1		14.764,07	-		14.764,07	14.764,07	12.784,40	12.784,40	-					
.323.13002	323	3	32	1		25.104,07	-		25.104,07	25.104,07	21.704,89	21.704,89	-					
.323.1300202	323	3	32	1		20.154,51	-		20.154,51	20.154,51	17.669,84	17.669,84	-					
.323.1300203	323	3	32	1		-	-		-	-	-	-	-					
.332.13002	332	3	33	1		20.154,39	-		20.154,39	20.154,39	18.458,80	18.458,80	-					
.341.13002	341	3	34	1		13.872,75	-		13.872,75	13.872,75	12.512,00	12.512,00	-					
.341.13103	341	3	34	1		10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
.341.13104	341	3	34	1		10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
.336.14301	336	3	33	1		11.710,15	-		11.710,15	11.710,15	11.200,15	11.200,15	-					
.341.14301	341	3	34	1		28.154,57	-		28.154,57	28.154,57	29.322,66	29.322,66	-					
.324.14302	324	3	32	1		19.073,67	-		19.073,67	19.073,67	21.346,79	21.346,79	-					
.334.14312	334	3	33	1		16.028,37	-		16.028,37	16.028,37	18.227,99	18.227,99	-					
.337.14314	337	3	33	1		27.346,53	-		27.346,53	27.346,53	27.386,51	27.386,51	-					
.326.14320	326	3	32	1		10,09	-		10,09	10,09	1.280,00	1.280,00	-					
.324.14321	324	3	32	1		10,09	-		10,09	10,09	-	-	-					
.326.14340	326	3	32	1		7.063,00	-		7.063,00	7.063,00	-	-	-					
.312.16008	312	3	31	1		12.000,00	-		12.000,00	12.000,00	11.712,32	11.712,32	-					
.323.16209	323	3	32	1		7.000,00	-		7.000,00	7.000,00	27.871,06	27.871,06	-					
<b>BV 3</b>		<b>3</b>		<b>1</b>					<b>291.233,68</b>	<b>291.233,68</b>	<b>289.548,90</b>			<b>1.684,78</b>	<b>1.684,78</b>			<b>3</b>



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.432.14313	432	4	43	1		16.704,52	-		16.704,52	16.704,52	15.771,74	15.771,74	-					
<b>BV 4</b>		<b>4</b>		<b>1</b>					<b>16.704,52</b>	<b>16.704,52</b>	<b>15.771,74</b>			<b>932,78</b>	<b>932,78</b>			<b>4</b>
.929.110	929	9	92	1		22.568,00	-		22.568,00	22.568,00	22.568,00	22.568,00	-					
.920.131	920	9	92	1		10,00	-		10,00	10,00	20.685,12	20.685,12	-					
.920.150	920	9	92	1		30.000,00	-		30.000,00	30.000,00	38.915,01	38.915,01	-					
.912.1000001	912	9	91	1		33.166,00	-		33.166,00	33.166,00	33.166,00	33.166,00	-					
.912.1000002	912	9	91	1		26.726,00	-		26.726,00	26.726,00	26.726,00	26.726,00	-					
.912.1000003	912	9	91	1		14.476,00	-		14.476,00	14.476,00	14.062,40	14.062,40	-					
.912.1000004	912	9	91	1		14.476,00	-		14.476,00	14.476,00	14.062,40	14.062,40	-					
.912.10001	912	9	91	1		2.500,00	-		2.500,00	2.500,00	-	-	-					
.912.10002	912	9	91	1		-	-		-	-	-	-	-					
.920.12000	920	9	92	1		16.071,44	-		16.071,44	16.071,44	22.342,14	22.342,14	-					
.931.12000	931	9	93	1		16.071,44	-		16.071,44	16.071,44	16.305,99	16.305,99	-					
.934.12000	934	9	93	1		16.071,44	-		16.071,44	16.071,44	2.428,78	2.428,78	-					
.920.12003	920	9	92	1		32.471,70	-		32.471,70	32.471,70	20.123,50	20.123,50	-					
.931.12003	931	9	93	1		5.708,08	-		5.708,08	5.708,08	-	-	-					
.934.12003	934	9	93	1		21.647,80	-		21.647,80	21.647,80	21.571,98	21.571,98	-					
.920.12004	920	9	92	1		18.373,04	-		18.373,04	18.373,04	18.346,26	18.346,26	-					
.920.12006	920	9	92	1		14.111,58	-		14.111,58	14.111,58	10.837,60	10.837,60	-					
.931.12006	931	9	93	1		3.092,90	-		3.092,90	3.092,90	3.092,87	3.092,87	-					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)	
.934.12006	934	9	93	1		7.327,64	-		7.327,64	7.327,64	7.490,96	7.490,96	-						
.920.12100	920	9	92	1		42.788,34	-		42.788,34	42.788,34	40.992,88	40.992,88	-						
.931.12100	931	9	93	1		17.908,10	-		17.908,10	17.908,10	11.999,96	11.999,96	-						
.934.12100	934	9	93	1		20.912,50	-		20.912,50	20.912,50	17.215,44	17.215,44	-						
.920.12101	920	9	92	1		54.952,24	-		54.952,24	54.952,24	42.335,45	42.335,45	-						
.931.12101	931	9	93	1		24.213,28	-		24.213,28	24.213,28	16.445,94	16.445,94	-						
.934.12101	934	9	93	1		29.661,94	-		29.661,94	29.661,94	23.710,25	23.710,25	-						
.934.12102	934	9	93	1		17.457,85	-		17.457,85	17.457,85	5.039,29	5.039,29	-						
.920.13000	920	9	92	1		13.574,06	-		13.574,06	13.574,06	19.458,91	19.458,91	-						
.920.13002	920	9	92	1		13.831,96	-		13.831,96	13.831,96	16.423,30	16.423,30	-						
.920.14301	920	9	92	1		68.791,70	-		68.791,70	68.791,70	68.457,63	68.457,63	-						
<b>BV 5</b>		9		1					<b>598.961,03</b>	<b>598.961,03</b>	<b>554.804,06</b>			<b>44.156,97</b>	<b>44.156,97</b>				<b>5</b>
.132.204	132	1	13	2	20	6.000,00	-		6.000,00	6.000,00	5.294,28	5.294,28	-						
.132.20302	132	1	13	2	20	3.993,00	-		3.993,00	3.993,00	1.996,50	1.331,00	665,50						
<b>BV 6</b>			<b>13</b>		<b>20</b>				<b>9.993,00</b>	<b>9.993,00</b>	<b>7.290,78</b>			<b>2.702,22</b>	<b>2.702,22</b>				<b>6</b>
.153.202	153	1	15	2	20	14.693,20	-		14.693,20	14.693,20	3.378,00	3.378,00	-						
.1532.202	153	1	15	2	20	1.306,80	-		1.306,80	1.306,80	11.876,40	10.605,20	1.271,20						
.1532.20301	153	1	15	2	20	2.500,00	-		2.500,00	2.500,00	6.300,97	5.308,89	992,08						
.1532.20401	153	1	15	2	20	30.000,00	-		30.000,00	30.000,00	4.743,93	-	4.743,93						
<b>BV 7</b>			<b>15</b>		<b>20</b>				<b>48.500,00</b>	<b>48.500,00</b>	<b>26.299,30</b>			<b>22.200,70</b>	<b>22.200,70</b>				<b>7</b>



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.920.206	920	9	92	2	20	17.500,00	-		17.500,00	17.500,00	25.263,20	23.741,76	1.521,44					
.920.20501	920	9	92	2	20	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	-	-	-					
.920.20601	920	9	92	2	20	10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
<b>BV 8</b>			<b>92</b>		<b>20</b>				<b>19.510,00</b>	<b>19.510,00</b>	<b>25.263,20</b>			<b>5.753,20</b>	<b>5.753,20</b>			<b>8</b>
.153.21001	153	1	15	2	21	45.478,40	38.967,63		84.446,03	84.446,03	86.937,63	77.678,06	9.259,57					
.150.21207	150	1	15	2	21	3.000,00	-		3.000,00	3.000,00	2.070,75	1.882,01	188,74					
.153.21401	153	1	15	2	21	-	-		-	-	286,92	156,92	130,00					
.1532.21001	153	1	15	2	21	21,60	-		21,60	21,60	21,60	21,60	-					
.1532.21301	153	1	15	2	21	10.000,00	5.000,00		15.000,00	15.000,00	20.955,16	18.929,96	2.025,20					
.1532.21401	153	1	15	2	21	11.000,00	4.000,00		15.000,00	15.000,00	15.352,58	13.473,45	1.879,13					
<b>BV 9</b>			<b>15</b>		<b>21</b>				<b>117.467,63</b>	<b>117.467,63</b>	<b>125.624,64</b>			<b>8.157,01</b>	<b>8.157,01</b>			<b>9</b>
.165.21003	165	1	16	2	21	21.000,00	7.000,00		28.000,00	28.000,00	27.133,26	23.989,72	3.143,54					
.164.21213	164	1	16	2	21	10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	204,49	204,49	-					
<b>BV 10</b>			<b>16</b>		<b>21</b>				<b>38.000,00</b>	<b>38.000,00</b>	<b>27.337,75</b>			<b>10.662,25</b>	<b>10.662,25</b>			<b>10</b>
.171.21005	171	1	17	2	21	15.818,60	-		15.818,60	15.818,60	14.849,34	10.914,15	3.935,19					
.171.21006	171	1	17	2	21	1.000,00	7.000,00		8.000,00	8.000,00	10.049,83	10.049,83	-					
.171.21201	171	1	17	2	21	1.181,40	-		1.181,40	1.181,40	3.648,72	3.648,72	-					
.1721.21004	172	1	17	2	21	3.000,00	-		3.000,00	3.000,00	580,80	580,80	-					
<b>BV 11</b>			<b>17</b>		<b>21</b>				<b>28.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>29.128,69</b>			<b>1.128,69</b>	<b>1.128,69</b>			<b>11</b>
.231.21206	231	2	23	2	21	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	1.675,89	1.675,89	-					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.231.21212	231	2	23	2	21	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	561,94	510,44	51,50					
<b>BV 12</b>			<b>23</b>		<b>21</b>				<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.237,83</b>			<b>762,17</b>	<b>762,17</b>			<b>12</b>
.312.21205	312	3	31	2	21	500,00	-		500,00	500,00	-	-	-					
<b>BV 13</b>			<b>31</b>		<b>21</b>				<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	-			<b>500,00</b>	<b>500,00</b>			<b>13</b>
.323.21204	323	3	32	2	21	20.500,00	9.500,00		30.000,00	30.000,00	41.595,36	37.384,30	4.211,06					
<b>BV 14</b>			<b>32</b>		<b>21</b>				<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>41.595,36</b>			<b>11.595,36</b>	<b>11.595,36</b>			<b>14</b>
.333.21209	333	3	33	2	21	10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	5.400,95	5.330,41	70,54					
.334.21210	334	3	33	2	21	3.000,00	6.463,02		9.463,02	9.463,02	3.478,06	2.899,70	578,36					
<b>BV 15</b>			<b>33</b>		<b>21</b>				<b>19.463,02</b>	<b>19.463,02</b>	<b>8.879,01</b>			<b>10.584,01</b>	<b>10.584,01</b>			<b>15</b>
.342.21203	342	3	34	2	21	16.000,00	-		16.000,00	16.000,00	34.513,69	32.952,79	1.560,90					
.342.21211	342	3	34	2	21	8.000,00	14.060,29		22.060,29	22.060,29	12.268,83	2.550,27	9.718,56					
.342.21214	342	3	34	2	21	5.000,00	-		5.000,00	5.000,00	4.980,03	3.451,27	1.528,76					
.341.21500	341	3	34	2	21	1.500,00	-		1.500,00	1.500,00	-	-	-					
<b>BV 16</b>			<b>34</b>		<b>21</b>				<b>44.560,29</b>	<b>44.560,29</b>	<b>51.762,55</b>			<b>7.202,26</b>	<b>7.202,26</b>			<b>16</b>
.431.21208	431	4	43	2	21	1.500,00	-		1.500,00	1.500,00	-	-	-					
<b>BV 17</b>			<b>43</b>		<b>21</b>				<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>								<b>17</b>
.454.21002	454	4	45	2	21	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	-	-	-					
.453.21501	453	4	45	2	21	12.000,00	-		12.000,00	12.000,00	14.911,24	7.374,90	7.536,34					
<b>BV 18</b>			<b>45</b>		<b>21</b>				<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>14.911,24</b>			<b>1.911,24</b>	<b>1.911,24</b>			<b>18</b>
.920.21200	920	9	92	2	21	2.431,30	-		2.431,30	2.431,30	4.749,78	4.436,62	313,16					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
<b>BV 19</b>			<b>92</b>		<b>21</b>				<b>2.431,30</b>	<b>2.431,30</b>	<b>4.749,78</b>			-	-			<b>19</b>
.132.22000	132	1	13	2	22	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	-	-	-					
.132.22103	132	1	13	2	22	7.000,00	-		7.000,00	7.000,00	4.572,77	3.630,30	942,47					
.132.22104	132	1	13	2	22	7.000,00	-		7.000,00	7.000,00	181,50	181,50	-					
.130.2260401	130	1	13	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	219,12	-	219,12					
.135.2269901	135	1	13	2	22	4.000,00	-		4.000,00	4.000,00	1.194,68	1.194,68	-					
.136.22701	136	1	13	2	22	568,70	-		568,70	568,70	3.488,73	3.488,73	-					
<b>BV 20</b>			<b>13</b>		<b>22</b>				<b>21.568,70</b>	<b>21.568,70</b>	<b>9.656,80</b>			<b>11.911,90</b>	<b>11.911,90</b>			<b>20</b>
.153.22103	153	1	15	2	22	11.000,00	-		11.000,00	11.000,00	10.445,88	8.500,86	1.945,02					
.150.2270602	150	1	15	2	22	15.000,00	10.000,00		25.000,00	25.000,00	16.097,44	10.168,44	5.929,00					
.150.2270603	150	1	15	2	22	20.000,00	-		20.000,00	20.000,00	4.840,00	-	4.840,00					
<b>BV 21</b>			<b>15</b>		<b>22</b>				<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>26.543,32</b>			<b>9.456,68</b>	<b>9.456,68</b>			<b>21</b>
.165.22100	165	1	16	2	22	225.000,00	-		225.000,00	225.000,00	254.918,80	203.986,88	50.931,92					
.161.22101	161	1	16	2	22	40.000,00	-		40.000,00	40.000,00	43.538,08	42.197,52	1.340,56					
.163.22104	163	1	16	2	22	4.000,00	3.000,00		7.000,00	7.000,00	6.913,58	6.885,68	27,90					
.1623.2279919	162	1	16	2	22	11.500,00	-		11.500,00	11.500,00	-	-	-					
<b>BV 22</b>			<b>16</b>		<b>22</b>				<b>283.500,00</b>	<b>283.500,00</b>	<b>305.370,46</b>			<b>21.870,46</b>	<b>21.870,46</b>			<b>22</b>
.172.2269919	172	1	17	2	22	-	-		-	-	-	-	-					
<b>BV 23</b>			<b>17</b>		<b>22</b>													<b>23</b>
.231.22104	231	2	23	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	4.412,31	-	4.412,31					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.231.22402	231	2	23	2	22	11.000,00	-		11.000,00	11.000,00	21.849,02	21.656,71	192,31					
.231.2269905	231	2	23	2	22	-	-		-	-	3,30	3,30	-					
.231.2269906	231	2	23	2	22	2.500,00	-		2.500,00	2.500,00	-	-	-					
.231.2269907	231	2	23	2	22	3.000,00	-		3.000,00	3.000,00	1.495,49	1.495,49	-					
.231.2269909	231	2	23	2	22	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	180,00	180,00	-					
.231.2269910	231	2	23	2	22	5.000,00	-		5.000,00	5.000,00	2.876,90	1.585,83	1.291,07					
.231.2269912	231	2	23	2	22	5.000,00	13.638,02	-13.638,02	18.638,02	5.000,00	6.158,65	5.858,65	300,00					
.231.2269913	231	2	23	2	22	10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
.231.2269914	231	2	23	2	22	7.000,00	-		7.000,00	7.000,00	7.399,79	6.215,29	1.184,50					
.231.2269917	231	2	23	2	22	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	-	-	-					
.231.2279918	231	2	23	2	22	300.000,00	42.043,80	-42.043,80	342.043,80	300.000,00	345.893,80	345.893,80	-					
.231.2279920	231	2	23	2	22	2.500,00	-		2.500,00	2.500,00	-	-	-					
<b>BV 24</b>			<b>23</b>		<b>22</b>				<b>396.691,82</b>	<b>341.010,00</b>	<b>390.269,26</b>	<b>382.889,07</b>	<b>7.380,19</b>	<b>6.422,56</b>	<b>-49.259,26</b>	<b>-49.259,26</b>	<b>-49.259,26</b>	<b>24</b>
.312.22106	312	3	31	2	22	6.000,00	-		6.000,00	6.000,00	7.921,53	7.921,53	-					
.312.22110	312	3	31	2	22	13.000,00	-		13.000,00	13.000,00	134,07	134,07	-					
.311.2279901	311	3	31	2	22	15.200,00	-		15.200,00	15.200,00	8.830,50	8.208,74	621,76					
.311.2279904	311	3	31	2	22	4.000,00	-		4.000,00	4.000,00	-	-	-					
.311.2279905	311	3	31	2	22	3.000,00	-		3.000,00	3.000,00	2.904,00	2.904,00	-					
.311.2279906	311	3	31	2	22	900,00	-		900,00	900,00	-	-	-					
<b>BV 25</b>			<b>31</b>		<b>22</b>				<b>42.100,00</b>	<b>42.100,00</b>	<b>19.790,10</b>			<b>22.309,90</b>	<b>22.309,90</b>			<b>25</b>



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.326.2260905	326	3	32	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	-	-	-					
.323.2269903	323	3	32	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	2.019,70	1.715,89	303,81					
.326.2269922	326	3	32	2	22	9.000,00	-		9.000,00	9.000,00	9.262,95	9.262,95	-					
.321.2279903	321	3	32	2	22	250.000,00	-		250.000,00	250.000,00	247.138,93	247.138,93	-					
<b>BV 26</b>			<b>32</b>		<b>22</b>				<b>261.000,00</b>	<b>261.000,00</b>	<b>258.421,58</b>			<b>2.578,42</b>	<b>2.578,42</b>			<b>26</b>
.334.22404	334	3	33	2	22	1.200,00	-		1.200,00	1.200,00	-	-	-					
.332.2260904	332	3	33	2	22	8.500,00	-		8.500,00	8.500,00	6.532,67	4.791,10	1.741,57					
.332.2260905	332	3	33	2	22	10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
.334.2260903	334	3	33	2	22	20.000,00	20.005,00		40.005,00	40.005,00	48.682,40	41.673,57	7.008,83					
.338.2260901	338	3	33	2	22	33.000,00	-		33.000,00	33.000,00	21.708,27	20.054,03	1.654,24					
.338.2260902	338	3	33	2	22	25.000,00	-		25.000,00	25.000,00	27.542,75	9.888,39	17.654,36					
.334.2269919	334	3	33	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	719,76	379,76	340,00					
<b>BV 27</b>			<b>33</b>		<b>22</b>				<b>108.715,00</b>	<b>108.715,00</b>	<b>105.185,85</b>			<b>3.529,15</b>	<b>3.529,15</b>			<b>27</b>
.341.22104	341	3	34	2	22	500,00	-		500,00	500,00	459,37	-	459,37					
.341.2260907	341	3	34	2	22	10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	15.608,13	15.541,52	66,61					
<b>BV 28</b>			<b>34</b>		<b>22</b>				<b>10.500,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>16.067,50</b>			<b>5.567,50</b>	<b>5.567,50</b>			<b>28</b>
.432.22602	432	4	43	2	22	22.000,00	9.000,00		31.000,00	31.000,00	25.402,12	8.582,36	16.819,76					
.432.2269925	432	4	43	2	22	10,00	-		10,00	10,00	-	-	-					
.433.2269916	433	4	43	2	22	12.000,00	-		12.000,00	12.000,00	4.330,86	2.296,85	2.034,01					
.432.2279917	432	4	43	2	22	38.599,00	-		38.599,00	38.599,00	12.755,22	6.908,84	5.846,38					



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
<b>BV 29</b>			<b>43</b>		<b>22</b>				<b>81.609,00</b>	<b>81.609,00</b>	<b>42.488,20</b>			<b>39.120,80</b>	<b>39.120,80</b>			<b>29</b>
.493.2269904	493	4	49	2	22	3.500,00	-		3.500,00	3.500,00	3.063,69	3.063,69	-					
<b>BV 30</b>			<b>49</b>		<b>22</b>				<b>3.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>3.063,69</b>			<b>436,31</b>	<b>436,31</b>			<b>30</b>
.920.22000	920	9	92	2	22	20.000,00	17.913,28		37.913,28	37.913,28	27.657,77	21.120,60	6.537,17					
.920.22001	920	9	92	2	22	6.500,00	-		6.500,00	6.500,00	7.014,80	7.014,80	-					
.920.22002	920	9	92	2	22	250,00	-		250,00	250,00	545,97	36,83	509,14					
.920.22103	920	9	92	2	22	11.000,00	-		11.000,00	11.000,00	11.488,23	8.524,44	2.963,79					
.920.22200	920	9	92	2	22	15.000,00	-		15.000,00	15.000,00	25.931,24	23.332,82	2.598,42					
.920.22201	920	9	92	2	22	10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	10.401,97	8.937,22	1.464,75					
.920.22401	920	9	92	2	22	11.000,00	-		11.000,00	11.000,00	12.743,24	12.743,24	-					
.920.22403	920	9	92	2	22	10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	10.996,82	10.996,82	-					
.920.22601	920	9	92	2	22	6.500,00	-		6.500,00	6.500,00	8.957,60	8.519,36	438,24					
.923.2260201	923	9	92	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	-	-	-					
.920.22603	920	9	92	2	22	500,00	-		500,00	500,00	269,80	269,80	-					
.920.22604	920	9	92	2	22	35.000,00	-		35.000,00	35.000,00	27.174,58	27.174,58	-					
.923.2260402	923	9	92	2	22	3.270,00	-		3.270,00	3.270,00	-	-	-					
.920.2269921	920	9	92	2	22	1.000,00	-		1.000,00	1.000,00	-	-	-					
.920.22701	920	9	92	2	22	15.000,00	-		15.000,00	15.000,00	12.972,00	6.545,00	6.427,00					
.920.22708	920	9	92	2	22	100.000,00	-		100.000,00	100.000,00	94.552,45	94.341,89	210,56					
<b>BV 31</b>			<b>92</b>		<b>22</b>				<b>263.933,28</b>	<b>263.933,28</b>	<b>250.706,47</b>			<b>13.226,81</b>	<b>13.226,81</b>			<b>31</b>



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.934.2270601	934	9	93	2	22	18.150,00	-		18.150,00	18.150,00	13.582,40	13.582,40	-					
<b>BV 32</b>			<b>93</b>		<b>22</b>				<b>18.150,00</b>	<b>18.150,00</b>	<b>13.582,40</b>			4.567,60	4.567,60			32
.326.23020	326	3	32	2	23	451,80	-		451,80	451,80	-	-	-					
<b>BV 33</b>									<b>451,80</b>	<b>451,80</b>	-			451,80	451,80			33
.912.23000	912	9	91	2	23	3.000,00	-		3.000,00	3.000,00	2.952,95	2.452,95	500,00					
<b>BV 34</b>									<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.952,95</b>							34
.920.23020	920	9	92	2	23	500,00	-		500,00	500,00	225,00	225,00	-	275,00	275,00			
<b>BV 35</b>									<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>225,00</b>			275,00	275,00			35
.011.31008	011	0	01	3		36.000,00	-		36.000,00	36.000,00	34.397,06	32.399,02	1.998,04					
.011.31010	011	0	01	3		28.458,49	-		28.458,49	28.458,49	28.458,49	28.458,49	-					
.011.31011	011	0	01	3		1.300,00	-		1.300,00	1.300,00	2.598,56	2.598,56	-					
<b>BV 36</b>		<b>0</b>		<b>3</b>					<b>64.458,49</b>	<b>64.458,49</b>	<b>62.855,55</b>			1.602,94	1.602,94			36
.934.352	934	9	93	3		40.000,00	-		40.000,00	40.000,00	40.996,74	40.996,74	-					
.934.359	934	9	93	3		10.000,00	-		10.000,00	10.000,00	9.003,26	9.003,26	-					
<b>BV 37</b>		<b>9</b>		<b>3</b>					<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>			-	-			37
.231.46302	231	2	23	4	46	13.150,48	-		13.150,48	13.150,48	13.150,48	13.150,48	-					
.231.46603	231	2	23	4	46	100,00	-		100,00	100,00	-	-	-					
<b>BV 38</b>			<b>23</b>		<b>46</b>				<b>13.250,48</b>	<b>13.250,48</b>	<b>13.150,48</b>			100,00	100,00			38
.332.46604	332	3	33	4	46	900,00	-		900,00	900,00	900,00	900,00	-					
<b>BV 39</b>			<b>33</b>		<b>46</b>				<b>900,00</b>	<b>900,00</b>	<b>900,00</b>			-	-			39



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.432.46605	432	4	43	4	46	9.944,76	-		9.944,76	9.944,76	9.944,78	9.944,78	-					
.432.46606	432	4	43	4	46	5.663,86	-		5.663,86	5.663,86	5.663,86	5.663,86	-					
.432.46607	432	4	43	4	46	100,00	-		100,00	100,00	100,00	100,00	-					
<b>BV 40</b>			<b>43</b>		<b>46</b>				<b>15.708,62</b>	<b>15.708,62</b>	<b>15.708,64</b>			-	-			<b>40</b>
.440.46701	440	4	44	4	46	21.884,00	-		21.884,00	21.884,00	13.926,00	-	13.926,00					
<b>BV 41</b>			<b>44</b>		<b>46</b>				<b>21.884,00</b>	<b>21.884,00</b>	<b>13.926,00</b>			7.958,00	7.958,00			<b>41</b>
.920.46601	920	9	92	4	46	500,00	-		500,00	500,00	481,59	481,59	-					
.920.46602	920	9	92	4	46	1.500,00	-		1.500,00	1.500,00	602,43	602,43	-					
<b>BV 42</b>			<b>92</b>		<b>46</b>				<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.084,02</b>			915,98	915,98			<b>42</b>
.431.47901	431	4	43	4	47	10,00	244.000,00		244.010,00	244.010,00	1.422,58	1.422,58	-					
.432.47902	432	4	43	4	47	1.225,37	-		1.225,37	1.225,37	1.225,37	1.225,37	-					
<b>BV 43</b>			<b>43</b>		<b>47</b>				<b>245.235,37</b>	<b>245.235,37</b>	<b>2.647,95</b>			242.587,42	242.587,42			<b>43</b>
.231.48001	231	2	23	4	48	60.800,00	-		60.800,00	60.800,00	39.349,33	39.349,33	-					
.231.48002	231	2	23	4	48	13.500,00	79.200,00		92.700,00	92.700,00	12.902,75	12.902,75	-					
.231.48007	231	2	23	4	48	10.000,00	47.273,90	47.273,90	57.273,90	10.000,00	36.579,26	35.569,62	1.009,64					
<b>BV 44</b>			<b>23</b>		<b>48</b>				<b>210.773,90</b>	<b>163.500,00</b>	<b>88.831,34</b>			121.942,56	74.668,66			<b>44</b>
.312.48008	312	3	31	4	48	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	2.000,00	-	2.000,00					
<b>BV 45</b>			<b>31</b>		<b>48</b>				<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>			-	-			<b>45</b>
.323.48009	323	3	32	4	48	5.000,00	-		5.000,00	5.000,00	-	-	-					
<b>BV 46</b>			<b>32</b>		<b>48</b>				<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	-			5.000,00	5.000,00			<b>46</b>



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.334.48006	334	3	33	4	48	9.500,00	-		9.500,00	9.500,00	-	-	-					
<b>BV 47</b>			<b>33</b>		<b>48</b>				<b>9.500,00</b>	<b>9.500,00</b>	-			9.500,00	9.500,00			47
.459.48004	459	4	45	4	48	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	-	-	-					
.459.48005	459	4	45	4	48	2.000,00	-		2.000,00	2.000,00	2.000,00	-	2.000,00					
<b>BV 48</b>			<b>45</b>		<b>48</b>				<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>2.000,00</b>							48
.912.48901	912	9	91	4	48	39.120,00	-		39.120,00	39.120,00	36.096,00	36.096,00	-					
<b>BV 49</b>			<b>91</b>		<b>48</b>				<b>39.120,00</b>	<b>39.120,00</b>	<b>36.096,00</b>			3.024,00	3.024,00			49
.929.500	929	9	92	5		15.000,00	7.913,00	-	7.087,00	7.087,00	-	-	-					
<b>BV 50</b>				<b>5</b>					<b>7.087,00</b>	<b>7.087,00</b>	-			7.087,00	7.087,00			50
.132.62902	132	1	13	6		5.000,00	-		5.000,00	5.000,00	3.250,00	3.250,00	-	1.750,00	1.750,00			
.151.60001	151	1	15	6		102.856,10	-		102.856,10	102.856,10	15.000,00	15.000,00	-	87.856,10	87.856,10			
.151.6220104	151	1	15	6		10,00	-		10,00	10,00	-	-	-	10,00	10,00			
.1522.63301	152	1	15	6		10,00	82.754,61		82.764,61	82.764,61	16.519,94	16.519,94	-	66.244,67	66.244,67			
.1532.60903	153	1	15	6		5.000,00	19.965,00		24.965,00	24.965,00	16.099,09	16.099,09	-	8.865,91	8.865,91			
.1532.60905	153	1	15	6		33.500,00	10.000,00		43.500,00	43.500,00	43.465,96	43.465,96	-	34,04	34,04			
.1532.61001	153	1	15	6		-	-	102.240,22	-	102.240,22	-	-	-	-	102.240,22			
.1532.61901	153	1	15	6		10,00	-	86.611,67	10,00	86.601,67	-	-	-	10,00	86.601,67			
.1531.6220103	153	1	15	6		6.000,00	-		6.000,00	6.000,00	-	-	-	6.000,00	6.000,00			
.1531.6220105	153	1	15	6		7.600,00	4.400,00		12.000,00	12.000,00	11.999,57	-	11.999,57	0,43	0,43			
.1532.63401	153	1	15	6		-	30.000,00		30.000,00	30.000,00	-	-	-	30.000,00	30.000,00			



Aplicación Presupuestaria	Pro-grama	Área de Gasto	Política de gasto	Ca-pi-tulo	Ar-tículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realiza-das con in-fracción del ordena-miento jurí-dico y limita-ciones al al-cance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.165.60904	165	1	16	6		127.429,15	1.019.433,16	1.019.433,16	1.146.862,31	127.429,15	-	-	-	1.146.862,31	1.146.862,31			62
.165.62701	165	1	16	6		10,00	18.019,39	18.019,39	18.029,39	10,00	886,62	886,62	-	17.142,77	876,62	876,62	876,62	63
.171.63102	171	1	17	6		10,00	13.809,22	13.809,22	13.819,22	10,00	13.809,22	13.809,22	-	10,00	13.799,22	13.799,22	13.799,22	64
.171.63105	171	1	17	6		30.000,00	-	-	30.000,00	30.000,00	35.058,41	32.698,91	2.359,50	5.058,41	5.058,41			65
.171.63210	171	1	17	6		5.000,00	5.000,00	-	10.000,00	10.000,00	8.085,87	8.085,87	-	1.914,13	1.914,13			66
.231.63302	231	2	23	6		2.000,00	-	-	2.000,00	2.000,00	-	-	-	2.000,00	2.000,00			67
.322.63202	322	3	32	6		14.290,29	-	-	14.290,29	14.290,29	14.290,27	14.290,27	-	0,02	0,02			68
.332.62901	332	3	33	6		3.000,00	-	-	3.000,00	3.000,00	7.014,72	5.000,01	2.014,71	4.014,72	4.014,72			69
.333.62304	333	3	33	6		6.299,32	4.246,17	4.246,17	10.545,49	6.299,32	10.537,33	10.537,33	-	8,16	4.238,01	4.238,01	4.238,01	70
.333.63201	333	3	33	6		10,00	140.614,84	74.273,50	140.624,84	66.351,34	48.254,80	48.254,80	-	92.370,04	18.096,54			71
.333.63203	333	3	33	6		10,00	5.082,00	-	5.092,00	5.092,00	-	-	-	5.092,00	5.092,00			72
.341.62301	341	3	34	6		10,00	16.779,31	16.779,31	16.789,31	10,00	22.257,95	22.257,95	-	5.468,64	22.247,95	22.247,95	22.247,95	73
.342.61902	342	3	34	6		10,00	193.130,06	193.130,06	193.140,06	10,00	184.370,89	159.741,50	24.629,39	8.769,17	184.360,89	184.360,89	159.731,50	74
.342.63208	342	3	34	6		10,00	-	-	10,00	10,00	-	-	-	10,00	10,00			75
.342.63209	342	3	34	6		15.000,00	-	-	15.000,00	15.000,00	11.942,70	11.942,70	-	3.057,30	3.057,30			76
.920.61901	920	9	92	6		100.000,00	188.851,89	188.851,89	288.851,89	100.000,00	-	-	-	288.851,89	100.000,00	100.000,00	100.000,00	77
.920.62501	920	9	92	6		10.000,00	-	-	10.000,00	10.000,00	15.104,28	15.104,28	-	5.104,28	5.104,28			78
.920.62502	920	9	92	6		10.390,00	-	-	10.390,00	10.390,00	10.539,10	10.539,10	-	149,10	149,10			79
.920.62601	920	9	92	6		10.000,00	-	-	10.000,00	10.000,00	9.364,13	9.364,13	-	635,87	635,87			80
.920.62603	920	9	92	6		10,00	64.406,76	-	64.416,76	64.416,76	8.999,68	8.999,68	-	55.417,08	55.417,08			81



Aplicación Presupuestaria	Programa	Área de Gasto	Política de gasto	Capítulo	Artículo	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos (MC)	MC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y limitaciones al alcance	Créditos Definitivos (CD)	CD ajustados	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Pagos	Obligaciones Pendiente de pago	Remanentes de crédito (RC)	RC ajustado	GSCP sobrevenidos	PSCP sobrevenidos	Bolsa de vinculación jurídica (BV)
.920.6320720	920	9	92	6		17.000,00	-		17.000,00	17.000,00	26.404,62	19.217,22	7.187,40	-	9.404,62	-		82
.440.76701	440	4	44	7		32,00	-		32,00	32,00	-	-	-					
<b>BV 83</b>	<b>440</b>			<b>7670</b>					<b>32,00</b>	<b>32,00</b>	-			<b>32,00</b>	<b>32,00</b>			<b>83</b>
.920.830	920	9	92	8		4.000,00	-		4.000,00	4.000,00	3.600,00	3.600,00	-					
<b>BV 84</b>		<b>9</b>		<b>8</b>					<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>3.600,00</b>			<b>400,00</b>	<b>400,00</b>			<b>84</b>
.011.91101	011	0	01	9		39.985,00	-		39.985,00	39.985,00	40.000,18	40.000,18	-					
.011.91307	011	0	01	9		126.494,08	-		126.494,08	126.494,08	125.427,44	125.427,44	-					
.011.91310	011	0	01	9		60.819,00	-		60.819,00	60.819,00	60.819,00	60.819,00	-					
<b>BV 85</b>		<b>0</b>		<b>9</b>					<b>227.298,08</b>	<b>227.298,08</b>	<b>226.246,62</b>			<b>1.051,46</b>	<b>1.051,46</b>			<b>85</b>
<b>TOTAL</b>						<b>6.141.703,23</b>	<b>2.843.077,69</b>	<b>1.888.167,96</b>	<b>8.984.780,92</b>	<b>7.096.612,96</b>	<b>6.263.070,57</b>	<b>5.988.865,67</b>	<b>274.204,90</b>		<b>1.678.534,37</b>	<b>-274.781,95</b>	<b>242.772,37</b>	

